Tomo: CCXIV No. 116

Al margen Escudo Nacional de México, un logotipo que dice: SEP Secretaría de Educación Pública, un logotipo que dice: Tecnológico Nacional de México, Escudo del Estado de México; y otro logotipo que dice: TESOEM Tecnológico de Estudios Superiores Oriente del Estado de México.

LIC. ISRAEL RIVERA FLORES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el día 03 de mayo de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objetivo de regular los actos relativos a la planeación, programación, ejecución y control de adquisiciones, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal.

Que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales tiene entre sus funciones la adquisición y suministro de bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades de las Unidades Administrativas que integran el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (TESOEM).

Que los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintidós y las 24 horas de los días mencionados, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos son días y horas no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que la Autoridad Administrativa ejercite su facultad para habilitarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del mismo ordenamiento legal, con el propósito de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES. A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLEMENTO.

UNICO: Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintidós y las 24 horas de los días mencionados; para que el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, desarrolle los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Bienes y Servicios, que se encuentren en trámite o inicien en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Comité de Adquisiciones y Servicios del TESOEM, relativo a los recursos autorizados en 2022 que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de dicho Tecnológico, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno"

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este acuerdo

Dado en el municipio de La Paz, Estado de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil ISRAEL RIVERA FLORES.veintidós.- ATENTAMENTE.-LIC. DIRECTOR DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN.- RÚBRICA.

